

**BASES PROMOCION  
"RASPE 7UP"  
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada "RASPE 7UP", a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la "Promoción".
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de 1.000 (mil) almacenes y botillerías de Chile continental, en adelante los "Locales Adheridos".

La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la Promoción, su mecánica y número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas de la marca 7 UP en sus formatos de plástico desechable PET de 2 (dos) litros en sus versiones regular y zero, en adelante los "Productos Participantes".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Esta Promoción estará vigente desde el día 1 de febrero de 2022 al día 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 11.000.- (once mil) premios, lo que ocurra primero.
5. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 2 (dos) unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual al raspar podrá aparecer una de las siguientes leyendas, que le darán derecho al premio señalado e individualizados en el punto 6. de estas bases:
  - a. "Ganaste Popsocket", que lo hará ganador de 1 (un) un accesorio y base para celular denominado "popsocket".
  - b. "Ganaste Calcetines", que lo hará ganador de 1 (un) par de calcetines talla única, con el logo de la marca.
  - c. "Ganaste Magneto", que lo hará ganador de 1 (un) imán para refrigerador.
  - d. "Sigue Participando", que invita al consumidor a seguir participando en la Promoción.

Cada Local Adherido dispondrá de un total de 100 raspes a repartir entre los clientes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases. Por cada dos productos participantes que se compre, se obtiene un raspe que lo habilita para participar.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente Promoción consiste en 1 (uno) de los siguientes premios, de conformidad a la leyenda que apareciera en su raspe:
  - a. 1 (un) accesorio y base para celular denominado "popsocket".
  - b. 1 (un) par de calcetines talla única con el logo de 7UP.
  - c. 1 (un) imán para refrigerador.

Total de premios: 11.000.- (once mil) premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. 4.000 (cuatro mil) unidades de accesorios y base para celular denominados “popsocket”.
  - b. 3.000 (tres mil) pares de calcetines talla única con el logo de 7UP.
  - c. 4.000 (cuatro mil) unidades de imanes para refrigerador.
7. En caso de resultar ganador de uno de los premios señalados en el punto anterior, este será entregado de forma inmediata en el Local Adherido donde adquirió el Producto Participante. El ganador deberá entregar el raspe al encargado del Local Adherido para recibir el premio.
  8. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca 7 UP , y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
  9. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones de las bases.
  10. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
  11. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
  12. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
  13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
  14. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

**José Castro Valenzuela**  
**Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.**

Certificado de firmas electrónicas:  
EB21EA996-8175-4B96-A096-18B93F76078B



Firmado por

Firma electrónica

---

José Castro Valenzuela  
jicastro@ccu.cl

GMT-04:00 Lunes, 24 Enero, 2022 12:15:57  
Identificador único de firma:  
AA49C0C4-FE0B-4D4D-A3AD-C3450F1D7E15